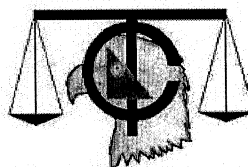
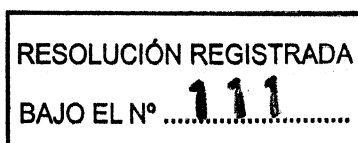




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

USHUAIA, 04 ABR 2012

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP SP N° 63/2012, caratulado: **“S/MULTA APLICADA AL PRESIDENTE DEL IPRA SR. RICARDO URIBE – RES. PLENARIA N° 91/2012”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, tramita la multa aplicada por la Resolución Plenaria N° 91/2012 de fecha 22/03/2012, en el marco del Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra S.C. N° 13/2012, caratulado: **“S/INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 448/2012 POR PARTE DEL I.P.R.A.”**, equivalente al cinco por ciento (5%) del sueldo bruto mensual, deducidas las asignaciones familiares, que percibe el Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Sr. Ricardo URIBE, atento haberse constatado el incumplimiento al requerimiento formulado mediante Resolución Plenaria N° 448/11 de fecha 14 de diciembre de 2011.

Que de las constancias incorporadas en el expediente surgen los emolumentos percibidos por el funcionario

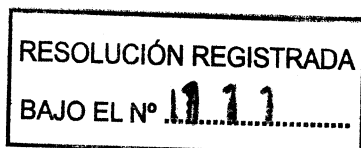
Que, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que asimismo procede hacer saber al sancionado que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que corresponde hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas
con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la
Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto,
de conformidad a lo establecido por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial
50, su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06
-Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa
impuestas por este Tribunal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cuantificar la multa impuesta por el Art. 1° de la Resolución
Plenaria N° 91/2012 al señor **Ricardo Segundo URIBE**, DNI N° 14.739.658, en la
suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 66/100 (\$ 1.080,66), conforme surge de
la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al sancionado que el importe correspondiente a la multa
deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que
el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de
Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de
Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la
boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al sancionado que el incumplimiento en tiempo y
forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se
calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha
en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la
tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento
de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de
préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo
establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber al nombrado que contra la presente y contra el acto de
aplicación de la sanción podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los
artículos 127° y sgtes. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días
hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 111



2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

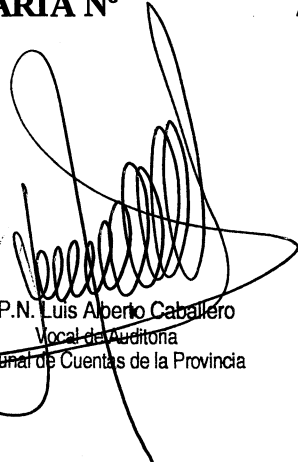
ARTÍCULO 5°.- Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

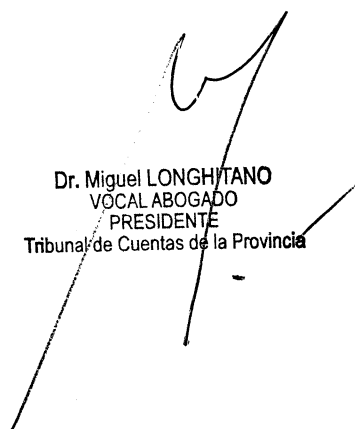
ARTÍCULO 6°.- Notificar al nombrado, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 91/2012.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 111 /2012




C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHI/TANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia